

RAZÓN DE CUENTA. En dieciocho de agosto de dos mil veintiseis, doy cuenta al Ciudadano Juez con un escrito de **IDALIA ESTEFANÍA PONCE JARAMILLO**, acompañado de los documentos descritos en la razón asentada por la Oficial Mayor de este Juzgado, recibido el diez de julio del año actual, para dictar su acuerdo correspondiente. - CONSTE.

LILIANA POSADAS MUNDO.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

EXP. 307/2022.

TEHUACÁN, PUEBLA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

V I S T O lo de cuenta, el Suscrito Juez provee:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 376, 377, 379, 381, 383, 384, 385, 386 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, con el escrito de cuenta mediante el cual interpone **RECURSO DE APELACIÓN**, fórmese el expedientillo correspondiente y regístrese en los Libros de Gobierno de este juzgado, bajo el mismo número del principal del cual se deduce.

SEGUNDO. Téngase a la parte actora **IDALIA ESTEFANÍA PONCE JARAMILLO**, interponiendo en tiempo y forma legal **RECURSO DE APELACIÓN**, en contra de la resolución dictada el dieciocho de junio del presente año y con las copias simples de los escritos de expresión de agravios, córrase traslado al demandado **ANTONIO SALINA MEJÍA**, y Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito, a fin de que dentro del plazo de **seis días** produzcan su contestación y señalen domicilio para oír las notificaciones que le correspondan durante la tramitación de la segunda instancia así como proporcionen cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista.

TERCERO. Asimismo, téngase a la ocursoante señalando como domicilio para recibir notificaciones ante el Tribunal de alzada, el indicado en su escrito, con fundamento en los numerales 19 y 22 del Código Adjetivo en la Materia, téngase a la parte actora **IDALIA ESTEFANÍA PONCE JARAMILLO**, designando como abogados patrono a YAMIER RAHÍ SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ ROSAS LEZAMA E IRWING BALDEMAR MÉNDEZ REYES, señalando el correo electrónico Abog.Asociados.SyL@gmail.com, para recibir notificaciones.

CUARTO. Finalmente, en su oportunidad y mediante atento oficio transcurrido el término previsto, remítase los autos originales o en su

El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.



caso copia certificada de las constancias relativas, a la Sala Civil en Turno, que conocerá del referido recurso, a efecto que los Ciudadanos Magistrados que la integran se encuentren en posibilidad de sustanciarlo, y dese al Agente del Ministerio Público de la adscripción la intervención que por ley le corresponda.

NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES Y AL M.P. EN TÉRMINOS DE LEY.

Lo proveyó y firma el Juez **RAÚL LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Adscrito a este Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, ante **LILIANA POSADAS MUNDO** Secretaria que autoriza y firma.

DOY FE.
EXPEDIENTE NÚMERO: 307/2022.
G.L.S.

Poder Judicial
del
Estado de Puebla

El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.

